

INFORME SECRETARIAL: Manizales, junio quince (15) de dos mil veintiuno (2021). **Rad. 2021-0194.**

A despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que la demanda fue inadmitida por auto del 28 de mayo del presente año, en el que se le requirió para que allegara la reclamación administrativa respecto de la pretensión quinta.

Al revisar la subsanación se puede verificar que allegó la referida reclamación administrativa, pero sin la constancia de recibido por parte de la entidad receptora.

Sírvase proveer,


MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Manizales, quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Auto Sustanciación Nro. 289

Visto el informe secretarial que antecede se dispone requerir a la parte demandante dentro del presente proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por ANA MARÍA AGUDELO GÓMEZ en contra de COLPENSIONES y PROTECCIÓN S.A., para que allegue la constancia de recibido de la reclamación administrativa presentada ante PROTECCIÓN S.A.

Para ello se le concede un término de cinco (5) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 075 de junio 16 de 2021.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA